

# ELECCIONES POLÍTICAS

(europeas, generales, autonómicas y locales):

## - Candidatos:

Solicitud: al Director de la DAT con 7 días de antelación y justificado con copia del Boletín oficial donde aparece la proclamación.

Dispensa de asistencia al trabajo durante la campaña según determine la norma reguladora del proceso electoral concreto.

## - Miembros de mesas electorales:

Solicitud: al Director del centro con 7 días de antelación, aportando como justificante el Nombramiento y copia del acta de constitución de la Mesa electoral.

Presidente, vocales e interventores de partidos políticos: Dispensa de asistencia al trabajo durante el día de la votación y 5 horas durante la jornada laboral del día inmediatamente posterior. 100% RT .

**Descárgate  
nuestra App**



**docentesdemadrid@csit.es**

**www.csit.es**

**Teléfono:91.594.39.22**